

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE OCTUBRE de 2011.	
Hora de celebración: 19:00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Navas de Oro	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

Alcaldesa – Presidenta:

- D^a MARÍA CARMEN PINELA LÓPEZ

Concejales:

- D^a ISABEL CENTENO ESCOLAR.
- D. ALFONSO GONZÁLEZ RUBIO
- D. JAVIER ARRANZ HERAS
- D. LADISLAO GONZÁLEZ GARCÍA.
- D^a ANA MARÍA PALOMO GÓMEZ.
- D. LUIS GIL DE LA CALLE
- D. ANTONIO MINGUELA ARÉVALO

Ausentes:

- D. RAÚL VELA LÓPEZ

Secretaria:

- D^a ROSA M^a POSADO ABRUÑA.

En Navas de Oro, siendo las diecinueve horas, se reúne el Ayuntamiento-Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA a la cual han sido convocados los miembros de la Corporación.

Preside el acto la Sra. Alcaldesa, y asisten los señores concejales arriba expresados, actuando como Secretaria la que lo es de la Corporación.

Abierto el acto público se procede a la discusión del Orden del Día, integrado por los siguientes asuntos:

PRIMERO.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL N° 1 REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES:

La Sra. Alcaldesa da lectura a la siguiente Propuesta de los Concejales de Izquierda Unida:

“Se añade una letra más al artículo 2º con el siguiente texto: “ b) Para los bienes inmuebles de naturaleza URBANA construidos en suelo rústico el 0,30 por 100 de la base imponible, calculada conforme a las normas reguladoras del impuesto”.

Posteriormente cede la palabra al portavoz de Izquierda Unida, D. Ladislao González García quien afirma que debido a la revisión catastral proponen bajar el tipo de gravamen a 0,30 por 100.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español, D. Antonio Minguela Arévalo añade que le aparece acertada la propuesta debido a la actualización catastral.

La Sra. Alcaldesa afirma que votarán en contra porque la propuesta es ilegal y sería prevaricar, ya que el tipo de gravamen legal mínimo para bienes inmuebles urbanos es 0,40 por 100.

Añade que la Ordenanza Fiscal se modificó en el año 2007 incrementando el tipo de gravamen para bienes inmuebles de naturaleza urbana a 0,53 por 100 y para bienes inmuebles rústicos al 0,70 por 100.

D. Ladislao González García afirma que la ilegalidad es una excusa ya que el apartado 5 del artículo 72 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece una excepción, por lo que sería legal, ya que según dicho artículo “por excepción, en los municipios en los que entren en vigor nuevos valores catastrales de inmuebles rústicos y urbanos, resultantes de procedimientos de valoración colectiva de carácter general, los ayuntamientos podrán establecer, durante un período máximo de seis años, tipos de gravamen reducidos, que no podrán ser inferiores al 0,1 % para los bienes inmuebles urbanos”.

La Sra. Alcaldesa añade que sería un agravio comparativo y que no se trata de una revisión catastral sino que es una actualización, por lo que el Ayuntamiento no puede hacerlo, ya que el Ayuntamiento únicamente decide el tipo de gravamen.

Sometido el asunto a votación, se produce empate: 4 votos a favor de IU y PSOE y 4 votos en contra del PP, por lo que se efectúa una nueva votación obteniéndose el mismo resultado. Al persistir el empate decide el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa, no aprobándose el asunto.

SEGUNDO.- REVOCACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES:

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la Propuesta de los Concejales de Izquierda Unida según la cual “VISTA y CONSIDERANDO la situación actual del Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento se cree necesaria la revocación de la Junta de Gobierno Local y las Delegaciones que le fueron otorgadas en Sesión Plenaria de esta Corporación de fecha 13 de julio de 2011 y por lo tanto se propone la eliminación de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y que las Delegaciones que le fueron concedidas vuelvan a ser dependientes del Pleno de esta Corporación”

Toma la palabra D. Ladislao González García indicando que vista la división interna del Equipo de Gobierno, ya que no se aprobaron los Presupuestos, la Dedicación Exclusiva de la Sra. Alcaldesa, la subida de Impuestos ni la supresión de la Ordenanza reguladora del Fomento de la Natalidad, consideran oportuno que se adopten en el Pleno todas las decisiones.

La Sra. Alcaldesa responde que no existe división interna en el Equipo de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, se produce empate: 4 votos a favor de IU y PSOE y 4 votos en contra del PP, por lo que se efectúa una nueva votación obteniéndose el mismo resultado. Al persistir el empate decide el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa, no aprobándose el asunto.

TERCERO.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS:

La Sra. Alcaldesa da lectura a la siguiente Propuesta de los Concejales de Izquierda Unida: “VISTO Y CONSIDERANDO el punto TERCERO del Orden del Día de la PRIMERA SESIÓN DE PLENO donde se fijaba la periodicidad de las Sesiones Ordinarias de Pleno de la Corporación cada tres meses a las 19:00 horas del último jueves de cada trimestre, facultando a la Sra. Alcaldesa para adelantarla hasta un máximo de siete días en relación a la fecha fijada y dada la situación actual de este Ayuntamiento, es conveniente modificar esa periodicidad y es por lo que se propone que las Sesiones Ordinarias de Pleno de la Corporación se celebren cada mes a las 20:00 horas en invierno y a las 21:30 horas en verano del último viernes de cada mes, facultando a la Sra. Alcaldesa, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa

justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración en un intervalo máximo de 5 días, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando ésta el carácter de ordinaria.”

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a D. Ladislao González García quien afirma que al no haber sido aprobado el anterior punto del Orden del Día, carece de importancia ya que la pretensión de su Grupo Político era eliminar la Junta de Gobierno Local y que los Plenos se celebraran mensualmente.

La Sra. Alcaldesa afirma que votarán en contra.

Sometido el asunto a votación, se produce empate: 4 votos a favor de IU y PSOE y 4 votos en contra del PP, por lo que se efectúa una nueva votación obteniéndose el mismo resultado. Al persistir el empate decide el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa, no aprobándose el asunto.

CUARTO.- MODIFICACIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

La Sra. Alcaldesa lee la siguiente Propuesta de los Concejales de Izquierda Unida:”VISTA la situación económica en la que se encuentran inmersos todos los municipios del Estado Español y si tuvo a bien este Pleno revocar LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se propone retirar las indemnizaciones por asistencia a Juntas de Gobierno Local así como las dietas y los gastos por desplazamientos en vehículo propio para asuntos municipales dentro del municipio, dejando en vigor los que se realicen fuera del municipio salvo que los mismos ya fueran compensados por otros órganos colegiados.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a D. Ladislao González García quien expresa que se pretendía eliminar la Junta de Gobierno Local y al eliminar las indemnizaciones por asistencia a la misma se ahorraría el Ayuntamiento aproximadamente 1.000 euros al trimestre.

La Sra. Alcaldesa afirma que votarán en contra y que la crisis económica comenzó en 2008 y la anterior Corporación comenzó en el año 2007 y tampoco eliminaron las dietas.

Sometido el asunto a votación, se produce empate: 4 votos a favor de IU y PSOE y 4 votos en contra del PP, por lo que se efectúa una nueva votación obteniéndose el mismo resultado. Al persistir el empate decide el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa, no aprobándose el asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día se levanta la Sesión, siendo las diecinueve horas y quince minutos de la fecha arriba expresada, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

VºBº
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo: Mª Carmen Pinela López

Fdo: Rosa Mª Posado Abruña